ORDENANZA Nº 3.822.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Autorízase la excepción al Código de Planeamiento Urbano (ordenanza Nº 2.648/98), en lo que respecta a las actividades consignadas en las Planillas de Disposiciones Particulares Sobre Usos del Suelo, para el desarrollo de la actividad de Sala Velatoria y Servicio de Sepelio a la Mutual de Trabajadores Independientes y de Jubilados y Pensionados "Presidente Nicolás Avellaneda", en el inmueble ubicado en avenida Pellegrini Nº 1.563, padrón municipal Nº 171.371 de esta ciudad.

Art. 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 7 de noviembre de 2006.